

Araya



Alcaldía Municipal de Chía
DECRETO No. 57 DE 2015
(29 de Diciembre)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA DENOMINADA "VECINO 10" EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el numeral 2 del artículo 315 *ibídem* estipula como atribuciones del Alcalde conservar el orden público en el municipio.

Que es función del Alcalde diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, de conformidad con el numeral 5 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que el Honorable Concejo de Chía mediante Acuerdo 17 de 2012 adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 "Chía, territorio inteligente e innovador".

Que en el mencionado Acuerdo a través del programa "Cultura para todos" se establece como una de las metas para el período constitucional 2012 - 2015, la realización e implementación de una estrategia de cultura ciudadana.

Que el Plan Decenal de Cultura adoptado por el Acuerdo 83 de 2015, establece en el programa "Cultura ciudadana" de la línea de acción "Diversidad y diálogo cultural", que la Administración Municipal deberá garantizar que dentro de los programas institucionales se utilicen las prácticas artísticas como herramienta para sensibilizar a los habitantes del Municipio sobre la sostenibilidad ambiental del territorio, el uso del espacio público, la movilidad y demás comportamientos que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el entorno.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura efectuó un proceso diagnóstico articulado con el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC) de la Secretaría de Gobierno,



[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal de Chía

que como resultado dio la formulación de una estrategia de cultura ciudadana llamada "Vecino 10".

Que la mencionada estrategia "Vecino 10" busca generar desarrollo comunitario mediante la promoción de los principios de libertad, tolerancia y fraternidad, afianzando un modelo sin exclusiones, basado en la igualdad de oportunidades y garante de la equidad social.

Que en mérito de todo lo anterior el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Adoptar la estrategia de cultura ciudadana "Vecino 10" como una iniciativa de la Administración Municipal que garantiza la convivencia pacífica entre las personas, las comunidades, las poblaciones y el territorio, bajo los siguientes preceptos:

1. El compromiso para garantizar la convivencia pacífica es un ejercicio de corresponsabilidad entre las personas, las comunidades, las poblaciones y los demás actores públicos y privados del Municipio.
2. Es fundamental que a través de las iniciativas públicas o privadas cuyo fin sea mejorar la convivencia, se generen procesos que fortalezcan el sentido de pertenencia con el Municipio.
3. La vida, la integridad humana, el respeto por el territorio y los animales, el espacio público, y las manifestaciones artísticas, culturales y sociales, son la base para la formulación y consolidación de procesos efectivos de cultura ciudadana.
4. Las gestiones institucionales públicas y privadas del Municipio deben establecer el diálogo y los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como base fundamental para la consolidación de acciones que fomenten la convivencia pacífica.

Artículo 2. Componentes. La estrategia de cultura ciudadana denominada "Vecino 10", está soportada en una plataforma metodológica en la cual se empoderan a los diferentes actores del Municipio en el cumplimiento corresponsable de los deberes que como ciudadanos tenemos para confluir en el territorio.

Parágrafo primero. La estrategia de cultura ciudadana denominada "Vecino 10" está fundamentada en tres componentes:

1. Convivencia
2. Medio ambiente
3. Movilidad

Handwritten signature

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 00 44 444 ext. 2000 Fijo: 06 15620
Correo: soc.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Parágrafo segundo. Para dar cumplimiento efectivo a la estrategia de cultura ciudadana "Vecino 10", establézcase el siguiente decálogo de compromisos que como ciudadanos tenemos con el territorio:

1. Convivencia	1. El "Vecino 10" ante el conflicto busca acuerdos y le dice no a la violencia. 2. El "Vecino 10" asume que la seguridad es responsabilidad de todos y de él también depende la tranquilidad de su sector. 3. El "Vecino 10" valora la diferencia y es solidario con los demás. 4. El "Vecino 10" respeta el descanso de los demás y controla el volumen de su radio.
2. Medio ambiente	5. El "Vecino 10" respeta y cuida toda forma de vida animal, vegetal, ríos y quebradas. 6. El "Vecino 10" mantiene limpio el espacio público, no arroja papeles a la calle y saca la basura en días y lugares acordados. 7. El "vecino 10" recoge los residuos de su mascota y responde por lo que esta hace.
3. Movilidad	8. El "Vecino 10" cumple con las normas de tránsito y <u>parquea</u> en lugares permitidos. 9. El "Vecino 10" utiliza bien el transporte público, usa los paraderos y cede el puesto a quien lo necesita. 10. El "Vecino 10" utiliza bien su bicicleta, transita por las ciclorutas y no va en contravía.

Parágrafo tercero. La estrategia de cultura ciudadana "Vecino 10" tiene tres fases para su implementación:

1. Institucional: Se refiere a la implementación de los principios y herramientas metodológicas de la estrategia en las diferentes dependencias del orden central y descentralizado de la Administración Municipal.
2. Comunitario: Entiéndase como la fase de sensibilización y promoción de la estrategia con los diferentes sectores comunitarios, poblacionales y étnicos del Municipio.
3. Escolar: Esta fase es en la cual se interviene con la estrategia en las diferentes instituciones educativas públicas y privadas del Municipio.

Parágrafo cuarto. De conformidad con el programa "Cultura ciudadana" de la línea de acción "Diversidad y diálogo cultural" del Plan Decenal de Cultura adoptado por el Acuerdo 83 de 2015, para la implementación de la estrategia de cultura ciudadana "Vecino 10" la Administración Municipal deberá garantizar que dentro de los programas institucionales se utilicen las prácticas artísticas como herramienta para sensibilizar a los habitantes del





Alcaldía Municipal de Chía

Municipio sobre la sostenibilidad ambiental del territorio, el uso del espacio público, la movilidad y demás comportamientos que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el entorno

Parágrafo quinto. La Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, desarrollara acciones necesarias para la creación e implementación de un observatorio de cultura ciudadana.

Artículo 5. Articulación. Todas las dependencias del orden central y descentralizado de la Administración Municipal garantizarán que dentro de sus programas brinden el apoyo necesario para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6. Financiación. La Administración Municipal destinará los recursos necesarios del presupuesto anual del Municipio para garantizar el cumplimiento de lo establecido por el presente Decreto.

Parágrafo único. La Administración Municipal adelantará los procesos de gestión financieros, físicos, humanos y técnicos necesarios, con organizaciones e instituciones públicas y privadas a nivel departamental, nacional e internacional, para fortalecer la implementación de la estrategia de cultura ciudadana "Vecino 10".

Artículo 7. Divulgación. La Administración Municipal diseñará y aplicará una serie de acciones institucionales que promuevan la divulgación de los contenidos del presente Decreto.

Artículo 8. Vigencia El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


GUILBERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Diego Raúl Romero Serrano – Secretario de Desarrollo Social 
Revisó: Mario Delgado Arana – Directora de Cultura 
Proyectó: Guillermo Forero (Contratista Dirección de Cultura) 

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 00 44 444 ext. 2000 Fijo: 06 15520
Correo: soc.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co

